



ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, el Despacho de la Dirección Regional del Magdalena, realizó el análisis del sector, teniendo en cuenta además lo dispuesto en el literal B de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, el cual señala:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria.

En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia”

De conformidad con lo anterior y atendiendo la modalidad de contratación a continuación, se detalla el análisis del sector:

1. OBJETO:

Prestar los servicios de consulta especializada y subespecializada Odontológicas (Cirugía Oral, Ortopedia Maxilar, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Periodoncia, Odontopediatria, Endodoncia, urgencias odontológicas, Laboratorio y RX Odontología); y demás servicios requeridos dentro de la atención integral que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Magdalena.

1.1 Clasificación

Los servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios en los códigos descritos a continuación, el cual se puede verificar en <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	12	20	00	Servicios Dentales.
85	12	20	01	Servicios de odontólogos.
85	12	20	02	Servicios de higienistas dentales.
85	12	20	03	Servicios de personal de apoyo odontológico.
85	12	20	04	Servicios de cirujanos orales.
85	12	20	05	Servicios de ortodoncia



2. ASPECTOS GENERALES

El Despacho de la Dirección de la Regional Magdalena ha identificado la necesidad de contratar los servicios de consulta especializada y subespecializada Odontológicas (Cirugía Oral, Ortopedia Maxilar, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Periodoncia, Odontopediatria, Endodoncia, urgencias odontológicas, Laboratorio y RX Odontología); y demás servicios requeridos dentro de la atención integral que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Magdalena., en el Sector Terciaria (Servicios) de la economía, que comprende todas las actividades económicas de un país con productos relacionados con el sector, entre otros; puesto que estas empresas y organizaciones relacionadas con el sector son las adecuadas para el servicio que se pretenden contratar.

El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado.

El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia. Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, el 84,3% corresponde al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

El sistema en salud está compuesto básicamente por tres entes:

El estado: actúa como ente de coordinación, dirección y control. Sus organismos son: El Ministerio de la Salud y Protección Social (Colombia), la Comisión de Regulación en Salud (CRES) que reemplazó al Concejo Nacional de Seguridad Social en Salud (CNSSS) por la Ley 1122 de 2007, y la Superintendencia Nacional de Salud que vigila y controla a los actores del sistema.

Los aseguradores: Son entidades privadas que aseguran a la población, actúan como intermediarias y administradoras de los recursos que provee el estado en forma de prima anual denominada Unidad de Pago por Capitación -UPC-. Son las entidades promotoras de salud (EPS) y las administradoras de riesgos laborales (ARL).

Los prestadores: son las instituciones prestadoras de salud (IPS), son los hospitales, clínicas, laboratorios, etc., que prestan directamente el servicio a los usuarios y aportan todos los recursos necesarios para la recuperación de la salud y la prevención de la enfermedad, los profesionales independientes de salud (médicos, enfermeras/os, etc.) y los transportadores especializados de pacientes (ambulancias).

La odontología o estomatología es una de las ciencias de la salud que se encarga del diagnóstico, tratamiento y prevención de las enfermedades del aparato estomatognático, que incluye los dientes, el periodonto, la articulación temporomandibular y el sistema neuromuscular, y todas las estructuras de la cavidad oral como la lengua, el paladar, la mucosa oral, las glándulas salivales y otras estructuras anatómicas implicadas como los labios, las amígdalas, y la orofaringe.

La odontología abarca áreas de amplios conocimientos y tiene establecidas, por tanto, varias especialidades: rehabilitación oral o prostodoncia o prótesis dental, periodoncia, periodontología, endodoncia, odontopediatria, ortodoncia, odontogeriatría, cirugía maxilofacial o cirugía oral, y en la odontología también existen disciplinas como la salud pública estomatológica, la implantología oral, la odontología estética o cosmética, la odontología preventiva, la odontología neurofocal, la gestión odontológica, la auditoría odontológica, la odontología forense, la cariología, la patología bucal, la odontología del bebé y prenatal, la investigación de materiales dentales, la radiología oral, la ortopedia facial, la gnatología, la prótesis maxilofacial, la odontología, la odontología deportiva y la orto-odontopediatria, entre otras.



Por su parte el artículo primero (1°) de la Ley 35 del ocho (8) de marzo de 1989, define la Odontología como: “Se entiende por ejercicio de la odontología la utilización de medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamiento de las enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas de los mismos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático”.

Los problemas dentales son motivos de inseguridad y, en ciertos casos, incluso de dolor físico para muchas personas. Gracias a la Odontología y a los profesionistas que se dedican a ella, los problemas en los dientes, las encías, los labios, el paladar y la lengua pueden ser superados, mejorando así la calidad de vida de los pacientes.

El día 1 de febrero de la corriente anualidad se reunió la junta de servicio médico, autorizando la presente contratación y definiendo su valor de acuerdo al presupuesto asignado para la presente vigencia y teniendo en cuenta la frecuencia con que se utiliza el servicio por parte de los beneficiarios del servicio médico asistencial de esta Regional según evidencia de años anteriores.

Así las cosas y con la finalidad de preservar la vida y la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, es necesario contar con los servicios de consulta especializada y subespecializada Odontológicas (Cirugía Oral, Ortopedia Maxilar, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Periodoncia, Odontopediatria, Endodoncia, urgencias odontológicas, Laboratorio y RX Odontología); y demás servicios requeridos dentro de la atención integral que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Magdalena.

En ese sentido y con el fin de garantizar la salud de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, es necesario que el Despacho de la Regional inicie el correspondiente proceso de contratación para suplir la necesidad mencionada.

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, cuando define que: “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Magdalena, elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

En consecuencia, la mejor opción legal con que cuenta el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Regional Magdalena para suplir esta necesidad, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios de consulta especializada y subespecializada Odontológicas con una persona natural o Jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación.

2.1 ASPECTOS TÉCNICOS

Una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, el Despacho de la Dirección Regional del Magdalena ha identificado la necesidad de contratar los servicios requeridos los cuales deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la prestación del servicio con altos estándares de calidad, tales como:



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
I	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO		
1	Consulta con Odontólogo Especialista	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Consulta Urgencias	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Control	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Obturación 1 superficie amalgama	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Superficie adicional	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Obturación 1 superficie resina	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Superficie adicional	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Colocación Pin Milimétrico	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
9	Reconstrucción ángulo incisal (forma plástica)	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
10	Obturación 1 superficie en Ionómero	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
11	Superficie adicional	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
12	Reconstrucción tercio incisal con resina fotocurado	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
13	Frente estético por diente	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
II	RADIOLOGÍA		
1	Periapical y Coronal	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Oclusal	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Panorámica	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Perfil	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	A.T.M.	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Fotografía Clínica	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Panorámica - Perfil - Modelos y 5 Fotos	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Panorámica - Perfil - Modelos	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
III	ENDODONCIA		
1	Blanqueamiento Dental	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Uniradicular {Incluido Ax} Diente Permanente	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Biradicular {Incluido Ax} Diente Permanente	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Multiradicular {Incluido Ax} Diente Permanente	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Apexificación y/o Apicogénesis con MTA	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Apicectomía Dientes Uniradiculares	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Apicectomía Dientes Biradiculares	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Obturación vía apical en Anteriores	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
9	Obturación vía apical en Promolares	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
10	Biopulpectomía en Anteriores y Posteriores	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
11	Retratamiento Diente Uniradicular	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
12	Retratamiento Diente Biradicular	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
13	Retratamiento Diente Multiradicular	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
14	Cirugía Apical	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
IV	ODONTOPEDIATRÍA		
1	Sesión de Adaptación	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Frenectomía	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Tratamiento de conductos Dientes Temporales	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Corona de Acero	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Corona de Policarbonato	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Exodoncia de Dientes Temporales	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Pulpotomía	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Sellante por Diente	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
9	Fluorización y/o Profilaxis	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
V	CIRUGÍA ORAL		
1	Exodoncia Simple Uniradicular y Multiradicular	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Cirugía de Diente Incluido	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Exodoncia Método Abierto	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Exodoncia Semi-Incluidos	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Exicisión Radical de Lesión Tejidos Blandos, etc	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Capuchón Pericoronario	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Ligadura de Diente Con Alambre	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Ventana Quirúrgica	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
9	Drenaje de Absceso Dentario Intraoral	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
VI	PROSTODONCIA		
1	Prótesis Total Superior o Inferior (uno cada 3 años)	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Prótesis Parcial Mucosoportada hasta (incluye 3 controles post entrega de	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto



3	Prescripción y Reparación de Prótesis fija o removible	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Prótesis Dentomucosoportada o combinada 1 a 5 dientes (una cada 3 años	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Prótesis Dentomucosoportada o combinada más de 5 dientes (una cada 3	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Por cada pieza a reemplazar	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Corona Completa Metal - Porcelana (garantía de 2 años con cumplimiento de	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Núcleo en Metal	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
9	Placa Neuromiorelajante	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
10	Temporalización	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
11	Modelo de Estudio	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
12	Incrustación en Metal	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
13	Tallado Selectivo	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
14	Rebase de Prótesis Dental Acrílica	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
15	Retiro de Prótesis Fija sobre Pilar	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
16	Reconstrucción de Muñon en Ionómero	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
VII	PERIODONCIA		
1	Férula Superior o Inferior por Cuadrante	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Gingivectomía y Gingivoplastia por Cuadrante	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Raspado y Alisado Radicular por Cuadrante	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Curetaje a Campo Abierto por Cuadrante	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Curetaje a Campo Cerrado por Cuadrante	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Injerto Óseo de 1 ó más Paredes y/o Injerto	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Colgajo Posicionado Lateral y/o Apical	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Detartraje Supra y Subgingival por Cuadrante	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
VIII	ORTODONCIA CORRECTIVA		
1	Cuota Inicial	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Segundo Pago	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Tercer Pago	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Cuarto Pago	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Placas de Hawley	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
IV	ORTOPEDIA MAXILAR		
1	Plano Inclinado	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
2	Arco Lingual	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
3	Mantenedor de Espacio Removible	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
4	Mantenedor de Espacio Fijo Unilateral	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
5	Placa para Corrección de Hábito	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
6	Botón de Nance	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
7	Placa de Hawley con o sin Aditamentos	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
8	Activador	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
9	Aparatos Extraorales	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
10	Spring a Liner	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
11	Placa Circunferencial con Banda Vestibular	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
12	Mentonera Mascara Facial	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
13	Traxion Extraoral	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
14	Quad Helix (Incluye Bandas)	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
15	Mascara Facial	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
16	Disyuntor Hírax	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
17	Placa Eishler	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
18	Franke II 111 Bimble Klamp Bionator (Activador) SN	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto
19	Pistas Clase I y II	POR EVENTO	Hasta agotar presupuesto

2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR

Asumir El reto del coronavirus en Colombia no ha sido sencillo para el sector salud, de hecho, la pandemia aún tiene efectos en diferentes partes del sistema.

El país tiene una cobertura de salud del 97,81%, es decir más de 49 millones de colombianos están asegurados y de acuerdo con cifras del ministerio de Salud, el gasto sanitario es del 6,83% del PIB.

Hay 42 EPS, 16 en el régimen contributivo y 26 en el subsidiado, en los indicadores de permanencia de las EPS en el sistema a junio de 2020 con base al defecto del patrimonio adecuado de las EPS pasó de \$8.097 millones en 2019 a \$6.955 millones a mitad del 2020.

“Ese defecto aumentó de 2015 a 2020 en \$1,6 billones, es decir que en el año de la pandemia las EPS han tenido un buen resultado. En el caso de las clínicas y hospitales el Gobierno ha escuchado los esfuerzos que se han hecho como el pago por disponibilidad



que ha remunerado con \$472.000 millones a 374 IPS” dijo el director de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, ACHC, Juan Carlos Giraldo.

Así mismo recordó el giro extraordinario de \$474.000 millones a 500 IPS públicas, con la compra de cartera por el orden de los \$407.000 millones se han beneficiado 381 IPS y con \$382.183 millones se dio cobertura a los profesionales de la primera línea.

La ACHC señaló que con la pandemia de covid-19, el gasto para los hospitales y clínicas en elementos de protección personal se incrementó en 2020, en promedio 163 % respecto al año anterior.

Este gasto en un 72 % ha sido asumido por las instituciones hospitalarias con cargo a su patrimonio, 9,2 % fueron donaciones, 9,2 % gobierno y las ARL solo contribuyeron con un 7,5 % y otras fuentes 1,7 %.

La entidad agregó que ya puso en conocimiento del Gobierno Nacional esta situación, le solicitó al Ministerio de Salud realizar en el inmediato plazo un pago o reintegro de recursos al sector prestador, mediante la fuente extraordinaria del FOME -creado para esta coyuntura – y que en el corto plazo se incluya como una fuente permanente en el cálculo de la UPC, de manera que se restablezca en alguna medida el equilibrio perdido a causa de la asunción de un costo extraordinario que no estaba contemplado en la UPC o en tarifa alguna.

La entidad asimismo realizó el Primer Estudio de Percepción de Prácticas Indebidas de las EPS en su relacionamiento con las IPS y Seguimiento a la Circular 014 de 2020 de la Supersalud, que busca garantizar el flujo de recursos en el sistema de salud.

De acuerdo con los criterios definidos por el ente de control en dicha circular, el estudio revela que Nueva EPS, Medimás y Coomeva EPS son las entidades aseguradoras que más incurrieron en prácticas indebidas en el relacionamiento con los hospitales y clínicas colombianos durante el primer año de la pandemia del Coronavirus.

El estudio evaluó el comportamiento de 18 EPS de los regímenes contributivo y subsidiado en su relación con la IPS, en aspectos como: pagos, acuerdos de voluntades o contratación, auditoría, tarifas, facturación y comunicación.

En una escala de 0 a 100, en el ranking general, las calificaciones más bajas fueron las de Nueva EPS (51), Medimás (53), Coomeva (55) y Ambuq (55) mientras que las EPS con mejor comportamiento fueron: Compensar EPS con (79), EPS Sura (77), Mutual Ser (71) y EPS Sanitas (69).

<https://www.portafolio.co/economia/el-efecto-de-la-pandemia-aun-se-mantiene-en-el-sector-salud-550418>

En el mercado Colombiano existen múltiples empresas o sociedades dedicadas a la prestación del servicio de Odontología a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar, las cuales contribuyen grandemente al diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades, y que cumplen con la reglamentación que el ordenamiento jurídico nacional e internacional demandan.

La persona natural o jurídica que ofrezca estos servicios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, deberá contar con la capacidad jurídica, técnica y económica que para el efecto se requiera, de conformidad con los requisitos de habilitación de los servicios de salud estipulados en el Decreto 1011 del 2006, la Resolución No. 1998 de 2010 y la Resolución No. 2003 de 2014, expedidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar puede ser una persona natural o jurídica, capaz de desarrollar el objeto contractual.



Teniendo cuenta la manera en que el servicio de Odontología Especializada debe ser prestado, esto es, que debe contar con Consultorio Odontológico debidamente equipado con toda la tecnología necesaria en el perímetro urbano de la ciudad de Santa Marta, en el Departamento del Magdalena.

2.2.1 Determinación del Presupuesto

Al tratarse de un contrato de prestación de servicios de salud, no se contratan cantidades específicas, sino que se autorizaran aquellas atenciones que el médico asesor considere pertinente, de acuerdo con las necesidades de salud que presenten los beneficiarios.

Para determinar el valor del contrato para la vigencia 2022, se tendrá en cuenta:

- La Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2022 destinada para atender los servicios personales y bienes y servicios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Magdalena (CDP No. 3122 del 7 de enero de 2022.- Anexo al presente estudio de mercado).
- El Acta No. 001 del 1 de febrero de la corriente anualidad donde la junta de servicio médico autoriza la presente contratación, definiendo su valor de acuerdo al presupuesto asignado para la presente vigencia.

Teniendo en cuenta lo anterior y basados en las necesidades del Servicio, se establece el valor estimado del contrato en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$85.000.000M/L).**

2.3 ASPECTOS REGULATORIO

En la normatividad Colombiana, la Ley 35 del ocho (8) de marzo de 1989, conocido como el Código de Ética del Odontólogo, es la encargada de reglamentar el ejercicio de esta profesión.

Dicha Ley, en el literal a del artículo primero (1°) preceptúa que: “Se entiende por ejercicio de la odontología la utilización de medios y conocimientos para el examen, diagnóstico, pronóstico con criterios de prevención, tratamiento de las enfermedades, malformaciones, traumatismos, las secuelas de los mismos a nivel de los dientes, maxilares y demás tejidos que constituyen el sistema estomatognático”.

Agrega el literal b que: “El profesional odontólogo es un servidor de la sociedad y, por consiguiente, debe someterse a las exigencias que se derivan de la naturaleza y dignidad humanas. De acuerdo con lo anterior, la atención al público exige como obligación primaria dar servicios profesionales de calidad y en forma oportuna”.

Por su parte en el artículo 37 de la Ley 35 de 1989 el Legislador preceptuó que: “Las entidades públicas o privadas pueden utilizar los servicios del odontólogo para distintas funciones. La búsqueda o aceptación de cargos estará sujeta a las reglas profesionales, destinadas a salvaguardar la dignidad e independencia del odontólogo, así como también los intereses gremiales o sociales”.

El veintisiete (27) de febrero de 1990, se expidió el Decreto Reglamentario No. 0491, por el cual se reglamenta la Ley 35 de 1989. Con este Decreto, el Gobierno Nacional facilitó la aplicación de las normas expedidas, y reforzó su interpretación y cumplimiento.

En Colombia, mediante la Ley 35 de 1989 reglamentada por el Decreto No. 0491 de 1990, se creó el Tribunal Nacional de Ética Odontológica, con Sede en la Capital de la República, cuyo objeto es conocer de los procesos disciplinarios Éticos – Profesionales que se presenten por razón del ejercicio de la profesión.



La reforma en salud de 1993 está basada en un esquema aseguramiento, con una estructura de mercado competitiva conformada por nuevas compañías de aseguramiento en salud, las Empresas Promotoras de Salud (EPS), intermediarias entre el asegurado y las instituciones prestadoras del servicio. Donde las instituciones prestadoras del servicio pasaron a estar constituidas por: (i) las clínicas privadas que se convirtieron en Instituciones Prestadoras del Servicio (IPS); y (ii) los hospitales públicos que se transformaron en Empresas Sociales del Estado (ESE). Todo lo anterior con el objeto de garantizar a los usuarios ejercer su poder eligiendo el mejor servicio entre diferentes opciones, dado que las primas de riesgo ajustadas y los planes de beneficios son fijados por el Estado.

Adicional a lo anterior, cabe mencionar que la Ley 100 estableció un mecanismo de subsidios a la demanda, bajo el principio de solidaridad, con el objeto de garantizar el acceso de la población de escasos recursos a los servicios de salud. Ahora bien, cabe mencionar que después de la expedición de la Ley 100 de 1993 el Estado Colombiano consideró necesario realizar algunas reformas al Sistema General de Seguridad Social en el que se encuentra el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en virtud de lo anterior se expidió la Ley 1122 de 2007, mediante la cual se efectuaron ajustes al sistema, teniendo como prioridad el mejoramiento en la prestación de los servicios a los usuarios, la búsqueda de la financiación, equilibrio entre los actores del sistema, la racionalización y el mejoramiento en la prestación de los servicios de salud y otros aspectos tales como el fortalecimiento en los programas de salud pública y de las funciones de inspección, vigilancia y la organización y funcionamiento de redes para la prestación de los servicios de salud.

A través de la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se reglamentó en Colombia la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud y de determinó que la salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva. Los resultados de este conjunto de políticas se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo de la población. Las anteriores acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

En la Resolución 13437 de 1991 se adoptaron los derechos de los pacientes como parte de los postulados básicos para propender por la humanización en la atención y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público de salud en las instituciones hospitalarias públicas y privadas.

Decreto 1011 de 2006 por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención de salud del sistema general de seguridad social en salud.

Resolución 3047 de 2008 mediante la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud definidos en el Decreto 4747 de 2007.

Resolución 1441 de 2013 por la cual se definen los procedimientos y condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar servicios.



El Decreto 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 que las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud deben encontrarse inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

La normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios que la regulen.

2.3.1 Normatividad SENA

El Servicio Médico Asistencial del SENA fue creado a través del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, en su artículo 30, en el cual se estableció la seguridad social para la familia del empleado y determino que el SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados. Posteriormente fue reglamentado por el Acuerdo 24 de 1978, Resolución No. 312 de 1987 y el Acuerdo 30 de 1988, normas que establecen que se debe garantizar la atención integral en salud a Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial.

La Resolución 1262 de junio 30 de 2016 del SENA, determinó que la Regional Magdalena se encuentra en la Categoría C y estableció las tarifas referentes a reconocer al momento de contratar los servicios médicos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial entre los que se destacan.

Criterios para la contratación del servicio médico

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos ambientales, los cuales son de carácter habilitantes en el proceso de selección:

Criterios para la contratación del servicio médico	
Entregar certificados de calibración de cada equipo de servicio médico utilizado, (espirómetro, cabina de audiometría, alcoholímetro, entre otros) deben estar vigentes de acuerdo con las especificaciones del fabricante.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación (licencia de funcionamiento) de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la licencia de seguridad y salud del personal responsable de la empresa prestadora de servicio de salud.	Precontractual
Entregar copia de la habilitación del servicio de transporte especial de pacientes cuando sea requerido.	Precontractual
Entregar copia del manual de bioseguridad.	Precontractual
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces.	Contractual



Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	
Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	Contractual
Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	Contractual
Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual
Normatividad Relacionada:	
Resolución 1164 de 2002 - Procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares	
Resolución 3100 de 2019 -Inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud	
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.	
Decreto 780 de 2016 - Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.	

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En economía definimos oferta como aquella cantidad de bienes y servicios que los ofertantes están dispuestos a poner a la venta en el mercado a unos precios concretos.

Más concretamente, la oferta es la cantidad de bienes y servicios que diversas organizaciones, instituciones, personas o empresas están dispuestas a poner a la venta, es decir, en el mercado, en un lugar determinado (un pueblo, una región, un continente...) y a un precio dado, bien por el interés del oferente o por la determinación pura de la economía. Los precios no tienen por qué ser iguales para cada tipo de productos e incluso en un mismo producto, dos oferentes diferentes pueden decidir poner un precio diferente.

Estos servicios son ofertados por empresas locales y nacionales, pero por razones de cercanía, es conveniente que las empresas tengan sede en la ciudad. Atendiendo las ofertas que se han presentado en la Entidad en vigencias anteriores en la prestación de este tipo de servicios, éstos se especializan en el Sector Terciario- Servicios y se analizan las características de los oferentes, utilizando bases de datos, reportes empresariales, directorio telefónico, internet, Sirem, Colombia Compra Eficiente sugiere analizar la logística asociada al objeto del contrato, para que los servicios se suministren al usuario final en el tiempo y de forma adecuada.

Para la obtención de este tipo de servicios, las empresas del sector con una amplia experiencia y trayectoria suministran un listado con todos servicios ofrecidos cumpliendo con las exigencias técnicas, de precios, de cantidad y calidad requeridos, de acuerdo con las necesidades que presenta el Servicio Médico Asistencial de la Regional Magdalena.

Se hizo el análisis de la oferta para identificar los posibles oferentes, encontrándose que, a nivel local y nacional, las siguientes empresas ofertan este tipo de servicios, así:

NOMBRE EMPRESA	DIRECCION
CENTRO ODONTOLÓGICO INTEGRAL	Centro Comercial Plaza Jardín, Cra. 21 #21 - 70 Consultorio 203, Santa Marta, Magdalena
CLÍNICA ODONTOLÓGICA IDENT	Cra. 32 #26B-15 Local 6, Santa Marta, Magdalena
CENTRO DE SONRISAS IPS SAS	CALLE 42 29 50 LC 3, Santa Marta, Magdalena
CLEAR DENT IPS SAS	Av. El Libertador #16d-47, Santa Marta, Magdalena



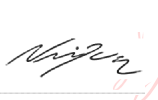
CLINICA DENTAL DENTIX	Av. El Libertador #35-50, Santa Marta, Magdalena
-----------------------	--

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En relación con la demanda de este tipo de contratación en esta regional, se identificaron los siguientes procesos contractuales para satisfacer este tipo de necesidad así:

ENTIDAD	MODALIDAD SELECCION	No. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
SENA Regional Magdalena	Mínima Cuantía	MC-MGN-0001-2021	Prestar los servicios de consulta especializada y subespecialidad Odontológicas (Cirugía Oral, Ortopedia Maxilar, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Periodoncia, Odontopediatria, Endodoncia, urgencias odontológicas, Laboratorio y RX Odontología); y demás servicios requeridos dentro de la atención integral que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Magdalena.	\$90.000.000	285 días
SENA Regional Magdalena	Mínima Cuantía	MC-MGN-0004-2020	Prestar los servicios de consulta especializada y subespecializada Odontológicas (Cirugía Oral, Ortopedia Maxilar, Ortodoncia, Cirugía Maxilofacial, Rehabilitación Oral, Periodoncia, Odontopediatria, Endodoncia, urgencias odontológicas, Laboratorio y RX Odontología); y demás servicios requeridos dentro de la atención integral que sean remitidos por el odontólogo Asesor del SENA Regional Magdalena.	\$56.900.000	380 días

Dado en Santa Marta, Departamento del Magdalena, el



Firmado digitalmente por
VICTOR HUGO ARMENTA
HERRERA
Fecha: 2022.02.22 09:51:13
-05'00'

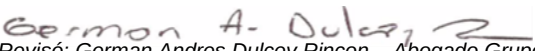
VICTOR HUGO ARMENTA HERRERA
Director Regional Magdalena



Vo. Bo: Marlys Maria Martinez Oliva - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto



Revisó: Lina Meza Domínguez - Medico auditor



Revisó: German Andres Dulcey Rincon – Abogado Grupo Apoyo Administrativo Mixto



Revisó: Adriana Mendoza Pinedo – Odontóloga



Elaboro: Lisneida Celedon Urbina - Abogado Grupo Apoyo Administrativo Mixto

